



Ciudad de México a 26 de junio de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0288/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 2 (DOS)
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

ACUSE

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Recibido
27-06-25
10:45 del.

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Maricela Hernández Velázquez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC 1003253146438**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Alvaro

Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **13 de junio de 2025**, siendo las 13:00 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **13 de junio de 2025**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0668/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 1003253146438

Página 1 | 8

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Maricela Hernández Velázquez	FOLIO:	SUAC 1003253146438	UBICACIÓN
FECHA:	13 de junio del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0668 /2025
ANTECEDENTES	"Protección Civil" (sic)			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PINO/ <i>Pinus sp</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	16	45	8	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Sin manejo	Árbol de porte alto con tallo codominante, se observan desmoches en sus ramas.
2	PINO/ <i>Pinus sp</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	16	35	12	Inrecuperable	Declinante severo	Menos de 5	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol de porte alto, se observan muchas ramas secas en su fronda (aproximadamente la mitad de la fronda), chupones y desmoches; presenta débil anclaje al suelo, la tierra donde se encuentra plantado no está firme.
3	PINO/ <i>Pinus sp</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	14	46	16	Inrecuperable	Declinante severo	Menos de 5	5 a 19	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol de porte alto con tallo codominante, presenta una inclinación de 10° hacia el predio contiguo. se observan muchas ramas secas en su fronda (aproximadamente la mitad de la fronda), chupones y desmoches; tiene débil anclaje al suelo, la tierra donde se encuentra plantado no está firme.

Conclusiones

Primera. - Se solicitó la valoración de tres árboles en la dirección anteriormente mencionada, aunque el solicitante marco la dirección como privada de las águilas número 30, los árboles se encuentran en la parte de atrás (en la dirección mencionada anteriormente). De acuerdo con los peticionarios, los árboles corren un alto riesgo de desplome; al realizar la visita se identificaron a los árboles pertenecientes a la especie Pino (*Pinus sp*). De los árboles dictaminados, el árbol número



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Maricela Hernández Velázquez	FOLIO:	SUAC 1003253146438	UBICACIÓN	
FECHA:	13 de junio del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0668 /2025
ANTECEDENTES	"Protección Civil" (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

uno, por las características mencionadas anteriormente no requiere ningún tipo de manejo, mientras que, los árboles número dos y tres requieren el manejo de derribo, ya que, su anclaje al suelo es débil; la tierra donde se encuentran plantados esta débilmente consolidada y compactada, por lo que corren riesgo de desplome

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)

SUAC 1003253146438



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

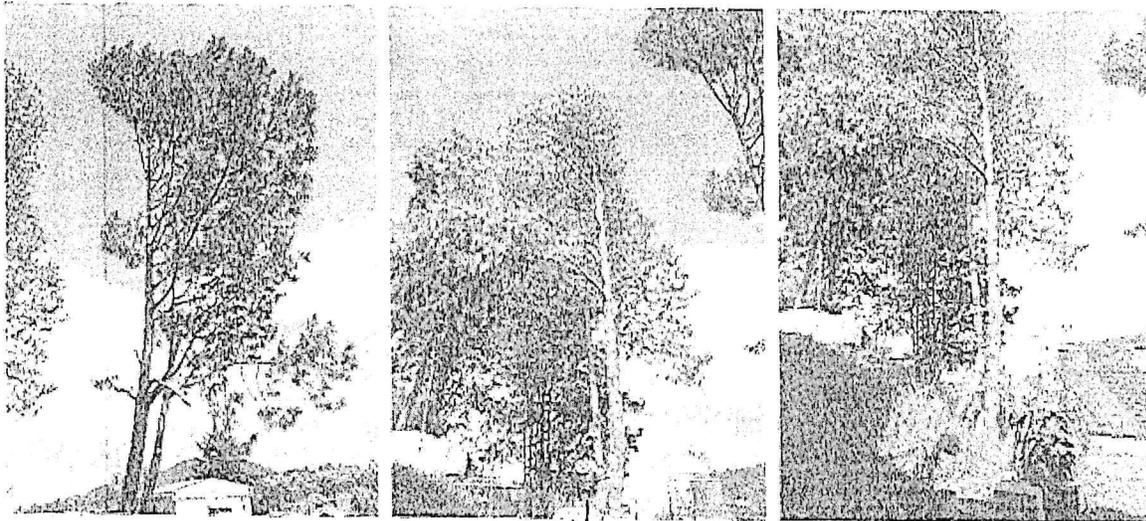
SOLICITANTE:	Maricela Hernández Velázquez	FOLIO:	SUAC 1003253146438	UBICACION
FECHA:	13 de junio del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0668 /2025
ANTECEDENTES	"Protección Civil" (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 1, sin manejo



Árbol 2, derribo



SUAC 1003253146438

Página 4 | 8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tofiteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 04180, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Maicela Hernández Velázquez	FOLIO:	SUAC 1003253146438	UBICACIÓN	
FECHA:	13 de junio del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0668 /2025
ANTECEDENTES	"Protección Civil" (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 2, derribo



Árbol 3, derribo



SUAC 1003253146438

Página 5 | 8



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Maricela Hernández Velázquez	FOLIO:	SUAC 1003253146438	UBICACIÓN
FECHA:	13 de junio del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0668 /2025
ANTECEDENTES	"Protección Civil" (sic)			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 3, derribo



SUAC 1003253146438

Página 6 | 8



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3° fracciones IV y 6° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33°, 34°, 35° y 39° de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5°, 6°, 29° fracción X, 75° fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción I, VI, 3°, 4°, 5° fracción III, 9° fracción III, 106°, 108°, 109°, 110°, 111°, 112° y 330° de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345°bis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **DERRIBO DE 2 (DOS) ÁRBOLES** con nombre común: **Pino/Pinus sp**; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTÉS QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.